GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE

UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 29085001-003-13
"EQUIPO DEL CENTRO DE INNOVACION EN NANOTECNOLOGIA, LABORATORIO DE NEGOCIOS Y LABORATORIO DE ELECTRONICA Y GRUPOS VULNERABLES"

FALLO DE ADJUDICACION

En Tultitlán, Estado de México, siendo las **16:30** horas del **veintiocho** de **octubre** de **dos mil trece**, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio "A" de la Universidad Politécnica del Valle de México, sita en Av. Mexiquense S/N Col. Villa Esmeralda Tultitlan, Estado de México, CP. 54910, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la citada Universidad integrados por los **CC. C.P. Hugo Isrrael Zepeda López**, Secretario Administrativo y Presidente del Comité; **Lic. Juliana Hernández Barbeyto**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Secretario Ejecutivo del Comité; **Elizabeth Aquino Silva,** Subdirectora Administrativa, y suplente del Presidente del Comité; **L. en C. Jorge Adrián Sánchez Mera,** Jefe del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal I del Comité; por parte del Órgano de Control Interno el **Lic. Fernando García Romero**, Contralor Interno; por parte del área usuaria el **M. en C. Saúl Rangel Lara, M. en C. Juan Carlos Breton Pozas y el Ing. Carlos Alberto Alba Laguna**; así como los representantes de las empresas cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, por lo que con fundamento en los artículos 36, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a emitir el **FALLO** con base a lo siguiente:

I. Relación de Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:

1. **Festo Pneumatic S.A.**, **No cumple,** no presentó el requisito de cumplimiento obligatorio solicitado en el Anexo 1 de las Bases.

2. **Soluciones Integrales Ker S.A. DE C.V., No cumple,** no presentó el requisito en la propuesta técnica numeral 4.2.8 así como en la oferta económica numeral 4.3.11 de las bases.

3. **Dedutel Exportaciones e Importaciones S.A. DE C.V.**: ***No cumple***, al no presentar las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1, para el Lote 3 que ofertó, al sustituir el módulo de electrónica de potencia diagonal técnica de control, por una interfaz con instrumentos virtuales y conectividad así como el numeral 2.7.6.

4. **Edutelsa S.A. de C.V., No cumple,** al no presentar las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo 1, para el Lote 3 que oferto, no cuenta con unidad de potencia, con unidad de control, la fuente de alimentación de corriente universal, medidor universal de potencia, no incluye software y la resistencia universal no cumple con las especificaciones requeridas.

II. Relación de Licitantes cuyas proposiciones fueron aceptadas:

- **Skill Technology S.A. de C.V:** ***Si cumple*** con las especificaciones técnicas del Anexo 1, Lote 3 solicitadas en las bases; por la cual está participando.

- **Serretecno S.A. de C.V.:** ***Si cumple*** con las especificaciones técnicas del Anexo 1, Lote 6 solicitadas en las bases; por la cual está participando.

- **Lejsa Distribuciones S.A. de C.V.:** ***Si cumple*** con las especificaciones técnicas del Anexo 1, para el Lote 2, solicitadas en las bases; por la cual esta participando.

- **Bicopa Grupo Comercial S.A. DE C.V.:** ***Si cumple*** con las especificaciones técnicas del Anexo 1, para el Lote 1, solicitadas en las bases; por la cual está participando.

- **JR Equipos Científicos S.A. de C.V.:** ***Si cumple*** con las especificaciones técnicas del Anexo 1, para el Lote 4, solicitadas en las bases; por la cual está participando.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente:

No se presentó ningún caso.

IV. Adjudicación

De conformidad con la evaluación de proposiciones técnicas a cargo del área requirente, y del análisis a las propuestas económicas a través de cuadro comparativo de precisos y condiciones ofertadas; con fundamento en el punto 2.5 "Formas de Adjudicación" de las Bases de la Licitación Internacional Pública, el artículo 36 Bis fracción III de la Ley de la materia, se comunica la adjudicación de los lotes, a los siguientes licitantes:

1. El Lote 1, se adjudica a la empresa **BICOPA GRUPO COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por un monto total de **$1, 494,051.00** (Un millón cuatrocientos noventa y mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N) con IVA incluido; al resultar **solvente** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y **al haber ofertado el precio más bajo**, que resulta conveniente.

2. El Lote 2 se adjudica a la empresa LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. Por un monto total de $133,980.00 (Ciento treinta y tres mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N) con IVA incluido; al resultar **solvente** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y **al haber ofertado el precio más bajo**, que resulta conveniente.

3. El Lote 3, se adjudica a **SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V.** por un monto total de **$750,711.66** (Setecientos cincuenta mil setecientos once pesos 66/100 M.N) con IVA incluido; al resultar **solvente** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y **al haber ofertado el precio más bajo**, que resulta conveniente.

4. El Lote 6, se adjudica a **SERRETECNO S.A. DE C.V** por un monto total de **$813,388.06** (Ochocientos trece mil trescientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N) con IVA incluido; al resultar **solvente** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y **al haber ofertado el precio más bajo**, que resulta conveniente.

5. El Lote 4 se adjudica a **JR EQUIPOS CIENTÍFICOS S.A. DE C.V.** por un monto total de **$ 1, 498,424.20** (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 20/100 M.N) con IVA incluido; al resultar **solvente** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y **al haber ofertado el precio más bajo**, que resulta conveniente.

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cita en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los representantes legales de las empresas adjudicadas: **LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., SKILL TECHNOLOGY S.A. DE C.V. y SERRETECNO S.A. DE C.V., BICOPA GRUPO COMERCIAL S.A. DE C.V., JR. EQUIPO CIENTIFICO S.A. DE C.V.**, el próximo día **29 de Octubre del presente año a las 16:30 horas**, a fin de firmar el contrato y/o pedido correspondiente.

VI. GARANTÍAS

Para garantizar el **anticipo**, el licitante adjudicado deberá presentar esta garantía previamente ó a la entrega del anticipo. Misma que se constituirá por la totalidad del mismo. Deberá exhibirse a través de fianza expedida por una compañía debidamente autorizada y estará vigente hasta la total amortización de los bienes.

Para garantizar el **cumplimiento del contrato**, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento al contrato respectivo, mediante fianza expedida por una compañía autorizada para ello, por un importe del 10% del monto total del pedido sin incluir el I.V.A.; a favor de la **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO",** la cual deberá entregarse dentro de los diez días Naturales siguientes a la firma del contrato; asimismo deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley.

Para garantizar el **cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** derivadas del contrato y para responder por el cumplimiento del mismo, en cualquiera de sus partes, así como para responder de los defectos que resulten de la realización de los servicios, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, el licitante presentará una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes de I.V.A.

Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, en la cual se expresará de manera inequívoca que la misma se otorga a favor de la **Universidad Politécnica del Valle de México** y, deberá contener lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

A) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen en finiquito.

B) Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VII. En caso de que se declare desierta la Licitación o alguna partida.

Se **hace constar** que en el caso del lote V, **se declara desierto**, en términos del punto 3.2.13 de las Bases de la Licitación, y los artículos 37 párrafo primero y 38 de la citada Ley, 47 de su Reglamento, en virtud de ninguno de los licitantes ofertaron o presentaron propuesta alguna.

Para el caso de que alguno de los licitantes no estuviere de acuerdo con los resultados, tiene derecho a presentar recurso de inconformidad en términos del artículo 37 párrafo sexto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:00:00 horas del día en que se actúa, se da por terminada la presente reunión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

FALLO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 29085001-003-2013 "EQUIPO DEL CENTRO DE INNOVACION EN NANOTECNOLOGIA, LABORATORIO DE NEGOCIOS Y LABORATORIO DE ELECTRONICA Y GRUPOS VULNERABLES"

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. JULIANA HERNANDEZ B.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LIC. JORGE ADRIAN SANCHEZ MERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

POR EL CONTROL INTERNO

LIC. FERNANDO GARCIA ROMERO
CONTRALOR INTERNO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO , POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA JR EQUIPOS CIENTIFICOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL ING. JULIO ALBERTO ROBLES OSOLLO QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Secretario Administrativo es el encargado de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y disposiciones internas.

C. Que el Secretario Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Mexiquense S/N. Esquina Avenida Universidad Politécnica, Col Villa Esmeralda, código postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB),

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse a las Afianzadoras autorizadas, contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, sujetándose a estos lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México; indicar el número del presente contrato; como la firma del responsable del área solicitante o usuaria.

SÉPTIMA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato. En la entrega de los bienes, "EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL CONTRATANTE" una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, lo siguiente:

I. Alcance y duración;
II. Ciclo de soporte de los bienes;
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La garantía deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

DECIMA TERCERA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado, y la vigencia deberá ser por el plazo señalado en el anverso del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinara aplicando el 1% sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA;
II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es mayor a diez días hábiles;
IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA o;
V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a la "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México.

DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 59 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal por parte del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera cor responderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y dos copias, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GOBIERNO GRANDE — UPVM UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
29	10	2013		C-UPVM-005-13

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD:
JR EQUIPOS CIENTIFICOS S.A. DE C.V.	JEC071002BH1		MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
BOSQUES DE DURANGO NO. 6-A, BOSQUES DE MEXICO, 54050

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
5362 1714		

ACTA CONSTITUTIVA:	OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:
No. 20530	LA COMPRA, VENTA, EXPORTACION, IMPORTACION, FABRICACION Y SERVICIOS DE EQUIPO INDUSTRIAL Y CIENTIFICO DE LABORATORIO PARA MEDICION Y CONTROL, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.
NOMBRE DEL PROPIETARIO	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PÚBLICA NO. 22024 POR NOTARIA NO. 76, ESTADO DE MEXICO. ESCRITURA PÚBLICA NO. 9962 POR NOTARIA NO. 118, ESTADO DE MEXICO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ING. JULIO ALBERTO ROBLES OSOLLO	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE:	NÚMERO DE REQUISICIÓN:
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL):	NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN
LIC. PUBLICA INTERNACIONAL	FEDERALES	FEDERAL		

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	PARTIDA PRESUPUESTAL:
CORRIENTE	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD
ANALIZADOR DE TAMAÑO DE PARTICULAS DIGITAL, DE ALTA DEFINICION.	60 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO:	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA:
$1,498,427.20	(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N)

FORMA DE PAGO:	PLAZO DE PAGO:	ANTICIPO:	AJUSTE DE PRECIOS SÓLO EN CASOS
CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA	20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	40%	JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
29/10/2013	$129,174.75	12 MESES	29/10/2013	$599,370.88		A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES	$129,174.75	12 MESES

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR.	
OBSERVACIONES	
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)	
POR EL CONTRATANTE C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	POR EL CONTRATISTA ING. JULIO ALBERTO ROBLES OSOLLO REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ LIC. JULIANA HERNANDEZ BARBEYTO DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE L. EN C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Politécnica del Valle de México

UPVM UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
en GRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
29	10	2013

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

NÚMERO DE CONTROL: C-UPVM-005-13

No.	Nº REQ.	TIPO DE BIEN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL
1		ANALIZADOR DE TAMAÑO DE PARTICULAS DIGITAL, DE ALTA DEFINICION.	*ANALIZADOR DE TAMAÑO DE PARTICULAS DIGITAL, DE ALTA DEFINICION. **Con las siguientes características** Láser Tipo: Diodo de estado sólido Longitud de onda: 658 nm Potencia de salida: 6 a 9 Mw.Tipo de haz: Paralelo, Ancho del haz (en la muestra): 10 mm.Certificado bajo IEC 825 como producto Láser de Clase 1,Longitud de la lente focal de 200 mm (fijo). *CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN BASES.	LOTE	1	$1,291,747.58	$1,291,747.58	$206,679.54	$1,498,427.20

TOTAL: $1,498,427.20

IMPORTE TOTAL CON LETRA: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 MN.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

C.P. HUGO ISRRAEL ZEPEDA LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR EL CONTRATISTA

ING. JULIO ALBERTO ROBLES OSOLLO
REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ELABORÓ

LIC. JULIANA HERNANDEZ BARBEYTO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN C. JORGE ADRIÁN SANCHEZ MERA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS